

y conforme á las resueltas de dho Papeles, y expediente de  
la filiación de los sumos dho del segundo, acordado a ins-  
tancia del D<sup>n</sup> Esteban, ante esta R<sup>a</sup> Justicia, concurrencia  
y audiencia del Cavallero Prox<sup>o</sup> Sindico gral de este Ayun-  
tam<sup>to</sup>; debemos exponer, e informar á V. S.: Fue este intere-  
sado ha justificado con los documentos autenticos, y necesari-  
os por si y todos sus hermanos, del expresado segun-  
do matrimonio, como son los correspondientes mote  
de Bautismo, y el de desposorios de los referidos sus Pa-  
dres, y con testigos, la expresada filiación que manifiesta  
el mismo expediente, segun en el se propone, y su  
naturaleza y Domicilio en este Pueblo: E igualmente ha  
ben sido tratados siempre como notorios hijos de algo  
no solo en la reputación y fama comun, sino tambien  
bien en haberles distinguido con acros positivos con el Pa-  
dre, y vteriores ascendientes, de que resulta su tene-  
ro Abuelo D<sup>n</sup> Pedro Conejero, auctado con esta nota  
en el Padron de la Parroquia de S<sup>n</sup> Lorenzo que se for-  
mó en el año de cinquenta y uno del siglo pasado;  
y en la persona de su Padre D<sup>n</sup> Josef Conejero halgo  
habiendo electo Alcalde ordinario por el estado Noble  
en otro Cavildo de veinte y dos de Junio mil setecien-  
tos setenta y uno, y aprobado este acto precedida pre-  
sentación de los instrumentos justificativos de su fi-  
liación y posesión de Noblexa, con constante embarría  
ble de si y demas sus ascendientes, y el informe  
tambien entonces con arreglo á ello de los Abogados  
titulares de esta Ciudad; de donde que examinado todo  
muy escrupulosam<sup>te</sup>. no se ofrece motivo de dudá á  
cerca de esto, y lo mismo por la linea materna y  
apellido de halgo, pues por ambas consta haber te-  
nido este estado conocido, y posesión efectiva y  
uniforme, vuso á aquellos adimiculos que previenen